



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.3.2022
COM(2022) 141 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Estrategia para la circularidad y sostenibilidad de los productos textiles

1. Introducción

Los productos textiles están presentes en los tejidos que todos usamos en nuestra vida cotidiana. Se utilizan para fabricar prendas de vestir, textiles para el hogar y tapicerías, así como productos como equipos médicos y de protección, edificios y vehículos. Los productos textiles no solo aportan las funcionalidades y el comportamiento del producto, sino que también se eligen con fines estéticos y de comodidad.

La producción y el consumo de productos textiles siguen creciendo, como también lo hacen su impacto en el clima, en el consumo de agua y energía y en el medio ambiente. La producción mundial de productos textiles casi se duplicó entre los años 2000 y 2015¹, y se espera que el consumo de prendas de vestir y calzado aumente un 63 % de aquí a 2030, de los 62 millones de toneladas actuales a 102 millones de toneladas en 2030². En la UE, el consumo de productos textiles, la mayoría de los cuales son importados, representa hoy por hoy, por término medio, el cuarto mayor impacto negativo sobre el medio ambiente y el cambio climático, y el tercero más elevado en el uso del agua y del suelo desde la perspectiva del ciclo de vida a escala global³. Cada año se desechan alrededor de 5,8 millones de toneladas de productos textiles en la UE, aproximadamente 11 kg por persona⁴, y cada segundo se deposita en vertederos o se incinera un camión de productos textiles en algún lugar del mundo⁵.

Dado que la ropa representa la mayor parte del consumo textil de la UE (81 %)⁶, la tendencia de usar las prendas de vestir durante cada vez menos tiempo antes de tirarlas es el factor que más contribuye a modelos insostenibles de producción y consumo excesivos. Esta tendencia, conocida como moda rápida o *fast fashion*, e incita a los consumidores a adquirir ropa de calidad inferior y un precio más bajo, producida rápidamente en respuesta a las últimas tendencias. Aunque entre 1996 y 2018 los precios de la ropa en la UE se redujeron más de un 30 % en relación con la inflación⁷, el gasto medio de los hogares en estos productos aumentó⁸, lo cual indica que estos patrones insostenibles no han permitido que los ciudadanos se beneficien plenamente de las oportunidades de ahorro. Además, el aumento de la demanda de productos textiles fomenta el uso ineficiente de recursos no renovables, incluida la producción de fibras sintéticas a partir de combustibles fósiles.

Estos impactos negativos tienen su origen en un modelo lineal caracterizado por bajos índices de uso, reutilización, reparación y reciclaje de fibra a fibra de tejidos, y que a menudo no prioriza la calidad, la durabilidad y la reciclabilidad en el diseño y la fabricación de prendas de vestir. El desprendimiento de microplásticos de los tejidos sintéticos y el calzado durante todas las fases de su ciclo de vida aumenta aún más el impacto medioambiental del sector.

La cadena de valor textil mundial, compleja y diversa, también se enfrenta a retos sociales, impulsados en parte por las presiones para minimizar los costes de producción a fin de

¹ Ellen MacArthur Foundation (EMF) (2017) [A New Textiles Economy: Redesigning fashion's future](#) [«Una nueva economía textil: rediseñando el futuro de la moda», disponible en inglés].

² Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) (2019) *Textiles and the environment in a circular economy* [«Los tejidos y el medio ambiente en una economía circular», disponible en inglés].

³ EEA (2022) *Textiles and the environment: the role of design in Europe's circular economy* [«Tejidos y medio ambiente: el papel del diseño en la economía circular de Europa», disponible en inglés].

⁴ AEMA (2019) *Textiles and the environment in a circular economy* [«Los tejidos y el medio ambiente en una economía circular», disponible en inglés].

⁵ EMF [A New Textiles Economy: Redesigning fashion's future](#) [«Una nueva economía textil: rediseñando el futuro de la moda», disponible en inglés].

⁶ Centro Común de Investigación (JRC) (2021) *Circular economy perspectives in the EU Textile sector* [«Perspectivas de la economía circular en el sector textil de la UE», disponible en inglés].

⁷ EEA (2022) *Textiles and the environment: the role of design in Europe's circular economy* [«Tejidos y medio ambiente: el papel del diseño en la economía circular de Europa», disponible en inglés].

⁸ El gasto de los hogares en prendas de vestir y textiles del hogar aumentó, respectivamente, un 14 % y un 17 % en términos reales entre 2000 y 2018, Centro Común de Investigación (JRC) (2021) *Circular economy perspectives in the EU Textile sector* [«Perspectivas de la economía circular en el sector textil de la UE», disponible en inglés], p. 27.

satisfacer la demanda de productos asequibles por parte de los consumidores. El trabajo infantil en la industria de la confección es un motivo de preocupación. Dado que la mano de obra textil, con salarios bajos y sin cualificaciones⁹, está formada en su mayoría por mujeres, mejorar la sostenibilidad de la cadena de suministro también tiene una importante dimensión de igualdad de género. Al prestar una mayor atención a la sostenibilidad social y medioambiental, la UE pretende reforzar las cadenas de valor mundiales, contribuyendo así a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todo el mundo.

En la UE, el sector textil y de la confección es significativo para la economía y puede desempeñar un papel destacado en la economía circular. Comprende más de 160 000 empresas y emplea a 1,5 millones de personas, y genera un volumen de negocios de 162 000 millones EUR en 2019¹⁰. La pandemia de COVID-19 ha afectado negativamente al sector. En 2020, el volumen de negocios de la UE se contrajo un 9,2 % en el sector textil y un 18,1 % en el de la confección en comparación con 2019¹¹. Al mismo tiempo, durante la pandemia, el ecosistema textil demostró su inventiva y su ingenio al ser capaz de cambiar las líneas de producción en un tiempo récord y suministrar mascarillas y otros equipos de protección que hacían mucha falta pero que no estaban disponibles en cantidades suficientes.

La injustificada agresión militar rusa a Ucrania sin provocación previa, con sus consecuencias en cuanto al aumento de los precios de la energía, seguridad del suministro de materias primas e impacto en los segmentos de exportación del ecosistema textil, ha vuelto a poner de manifiesto las vulnerabilidades de las cadenas de suministro mundiales.

El ecosistema textil de la UE debe recuperarse de la secuencia de desplomes repentinos de la demanda, perturbaciones de las cadenas de valor y subidas de precios de los dos últimos años, que han creado importantes retos para las empresas tanto en sus operaciones diarias como para su supervivencia a largo plazo, y resistir no solo la feroz competencia mundial, sino también futuras perturbaciones. Compuesto esencialmente por pequeñas y medianas empresas (pymes), debe reforzar su resiliencia, en particular por lo que se refiere al suministro de energía y materias primas; aprovechar los nuevos mercados para productos más sostenibles, y aumentar su atractivo para una mano de obra cualificada y con talento. Europa siempre ha albergado marcas innovadoras, creatividad, pericia técnica y productos textiles de calidad, y debe seguir haciéndolo.

Estos retos y oportunidades requieren soluciones más sistémicas en consonancia con la ambición del Pacto Verde Europeo de lograr un crecimiento sostenible, climáticamente neutro, eficiente en el uso de la energía y los recursos, respetuoso con la naturaleza y que se desarrolle en torno a una economía limpia y circular. Tanto el Plan de acción para la economía circular de 2020¹² como la actualización de 2021 del modelo de industria de la UE¹³ señalan los productos textiles como una cadena de valor clave de productos que necesita urgentemente hacer la transición hacia una producción, un consumo y unos modelos de negocio sostenibles y circulares, y tiene un gran potencial para ello. Las empresas, los consumidores y las autoridades públicas de la UE ya se están centrando en aumentar la sostenibilidad y la circularidad de este sector, pero la transición es lenta y la huella medioambiental y climática del sector sigue siendo elevada.

Al basarse en el trabajo ya realizado, garantizar la transición ecológica y digital, abordar los retos sociales y asegurar el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad, la UE puede

⁹ Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2016) *How Better Work is improving garment workers' lives and boosting factory competitiveness* [«Cómo el programa Better Work está mejorando la vida de los trabajadores textiles e impulsando la competitividad de las fábricas», disponible en inglés].

¹⁰ Euratex (2020) *Key facts and Figures* [«Datos y cifras clave», disponible en inglés].

¹¹ <https://ec.europa.eu/eurostat>

¹² COM (2020) 98 final.

¹³ COM (2021) 350 final.

convertirse en una pionera mundial de las cadenas de valor textiles sostenibles y circulares, las nuevas soluciones tecnológicas y los modelos de negocio innovadores. Esto permitiría reducir la huella ambiental de los productos textiles a lo largo de su ciclo de vida, aumentar la resiliencia y la competitividad del sector, mejorar las condiciones de trabajo con arreglo a las normas laborales internacionales y mantener el valor de los productos textiles en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo la dependencia de las materias primas vírgenes.

La presente Estrategia para un Sector Textil Sostenible y Circular tiene por objeto crear un marco y una visión coherentes para la transición del sector textil, gracias a los cuales:

Para 2030, todos los productos textiles comercializados en la UE son duraderos y reciclables, fabricados en gran medida con fibras recicladas, libres de sustancias peligrosas y producidos con respeto de los derechos sociales y del medio ambiente. Los consumidores se benefician durante más tiempo de unos productos textiles asequibles y de alta calidad, la moda rápida deja de estar de moda y existe una amplia disponibilidad de servicios de reutilización y reparación rentables desde el punto de vista económico. En un sector textil competitivo, resiliente e innovador, los productores se responsabilizan por sus productos a lo largo de la cadena de valor, incluso cuando se convierten en residuos. El ecosistema textil circular está prosperando, impulsado por capacidades suficientes para el reciclaje innovador de fibra a fibra, mientras que la eliminación de productos textiles mediante incineración o en vertederos se reduce al mínimo.

2. Un nuevo patrón para Europa: acciones principales para un sector textil sostenible y circular

2.1. Introducción de requisitos obligatorios de diseño ecológico

Prolongar la vida útil de los productos textiles es la manera más eficaz de reducir significativamente su impacto en el clima y en el medio ambiente. Para lograrlo, el diseño de los productos desempeña un papel clave. Las deficiencias de calidad, como la solidez de los colores, la resistencia al desgarro o la calidad de las cremalleras y las costuras, son algunas de las principales razones por las que los consumidores descartan productos textiles¹⁴. Una mayor durabilidad permitirá a los consumidores utilizar la ropa durante más tiempo y, al mismo tiempo, apoyar modelos de negocio circulares como la reutilización, el alquiler y la reparación, los servicios de recogida y el comercio de segunda mano, creando oportunidades de ahorro para los ciudadanos.

Otros aspectos de diseño que afectan al comportamiento medioambiental de los productos textiles son su composición, incluidas las fibras utilizadas y su mezcla, o la presencia de sustancias químicas preocupantes que dificultan el reciclaje de los residuos textiles, de los cuales menos del 1 % se reutiliza en nuevos textiles¹⁵ en todo el mundo. En las fábricas, entre el 25 y el 40 % de todos los tejidos utilizados son sobrantes o se convierten en residuos¹⁶. Alrededor del 20 % de los textiles usados recogidos selectivamente en Europa se degradan para su uso como toallitas para fines industriales u otras aplicaciones¹⁷, mientras que el resto se pierde.

¹⁴ ECOS (2021) *How Ecodesign can make our textiles circular* [Cómo el diseño ecológico puede lograr la circularidad de los productos textiles].

¹⁵ EMF (2017) *A New Textiles Economy: Redesigning fashion's future* [«Una nueva economía textil: rediseñando el futuro de la moda», disponible en inglés].

¹⁶ *Designing for circular fashion: integrating upcycling into conventional garment manufacturing processes*, *Fashion and Textiles* [«Diseño para una moda circular: integrar la valorización en los procesos convencionales de fabricación de ropa», disponible en inglés], *Fashion and Textiles*.

¹⁷ Centro Común de Investigación (JRC) (2021) *Circular economy perspectives in the EU Textile sector* [«Perspectivas de la economía circular en el sector textil de la UE», disponible en inglés].

Si bien es necesario seguir desarrollando las tecnologías de clasificación y reciclaje avanzadas, el primer paso para abordar los retos técnicos es mejorar el diseño de los productos. Por ejemplo, las fibras suelen mezclarse con otras (por ejemplo, poliéster con algodón), lo que dificulta el reciclaje debido a la escasa disponibilidad de tecnologías para separar los residuos textiles por fibra. Además, el elastano, que a menudo se añade para aumentar la funcionalidad de los tejidos, puede actuar como contaminante en casi todas las tecnologías de reciclaje de fibras textiles, lo que repercute en la viabilidad económica y el coste medioambiental del proceso de reciclaje. En el caso del reciclaje termomecánico, la mezcla de diferentes tipos de poliéster también puede afectar negativamente al tratamiento de los residuos textiles y a la calidad de los productos del reciclado¹⁸.

Los sistemas voluntarios desarrollados por la Comisión, como los **criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles**¹⁹ y los **criterios de contratación pública ecológica de la UE aplicables a los servicios y los productos textiles**²⁰, ya incluyen requisitos relacionados con los aspectos medioambientales de los productos textiles. Incluyen, por ejemplo, criterios detallados para productos duraderos y de buena calidad, restricciones de sustancias químicas peligrosas, así como requisitos sobre el abastecimiento medioambientalmente sostenible de fibras textiles. El trabajo relativo a la **huella ambiental de los productos de confección y calzado** con representantes de la industria textil está en curso, y su conclusión está prevista para 2024.

Sobre la base de estos conocimientos, en el marco del **Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles**²¹, a reserva de su aprobación por los colegisladores y de una evaluación de impacto específica, la Comisión elaborará **requisitos vinculantes de diseño ecológico para productos específicos** a fin de aumentar el rendimiento de los productos textiles en términos de durabilidad, reusabilidad, reparabilidad, reciclabilidad de fibra a fibra y contenido obligatorio de fibras recicladas, de minimizar y rastrear la presencia de sustancias preocupantes y de reducir los efectos adversos sobre el clima y el medio ambiente. Al hacerlo, se prestará especial atención a la rentabilidad y la proporcionalidad de las medidas, así como a la asequibilidad de los productos textiles. Como parte de los requisitos y a reserva de que la evaluación de impacto defina su alcance, la Comisión introducirá **criterios obligatorios para la contratación pública ecológica**, cuyo alcance se definirá tras una evaluación de impacto, así como requisitos relativos a los incentivos de los Estados miembros en relación con los productos textiles.

La Comisión dará prioridad a los productos con mayor potencial y repercusión desde el punto de vista de la sostenibilidad medioambiental. La evaluación inicial de la Comisión muestra que se deben incluir, por ejemplo, los textiles personales y domésticos, las alfombras y los colchones. La lista definitiva se definirá a partir de una consulta destinada a adoptar el primer programa de trabajo en el marco del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, que se pondrá en marcha a finales de 2022.

La **presencia de sustancias peligrosas en los productos textiles** comercializados en la UE, de las cuales alrededor de sesenta se consideran carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción, es una fuente de preocupación que la Comisión está abordando en el marco del Reglamento REACH²². Además, mediante el desarrollo de **criterios para productos**

¹⁸ Comisión Europea (2021) *Study on the technical, regulatory, economic and environmental effectiveness of textile fibres recycling* [«Estudio sobre la eficacia técnica, reglamentaria, económica y medioambiental del reciclaje de fibras textiles», disponible en inglés].

¹⁹ Decisión 2014/350/UE de la Comisión, de 5 de junio de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles (DO L 174 de 13.6.2014, p. 45).

²⁰ Criterios de contratación pública ecológica de la UE aplicables a los productos y servicios textiles, SWD (2017) 231 final.

²¹ COM (2022) 142.

²² Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE)

químicos y materiales seguros y sostenibles desde el diseño, la Comisión apoyará a la industria para que **sustituya en la medida de lo posible las sustancias preocupantes en los productos textiles comercializados en la UE o, si no es posible, las minimice**, tal como se anunció en la Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas²³. Estas medidas están en consonancia con las acciones para aumentar la protección de los trabajadores expuestos a sustancias peligrosas, tal como se definen en el marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027²⁴.

El objetivo de lograr la ambición de una contaminación cero en la producción de textiles guía también la revisión de la **Directiva sobre las emisiones industriales**²⁵ y la revisión en curso del **documento de referencia sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la industria textil**²⁶.

2.2. Detener la destrucción de productos textiles no vendidos o devueltos

La destrucción de mercancías no vendidas o devueltas, incluida la ropa, es un derroche de valor y recursos. Para desincentivar esta práctica, en el marco del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, la Comisión propone una **obligación de transparencia que obligue a las grandes empresas a hacer público el número de productos que desechan y destruyen, incluidos los productos textiles**, y su tratamiento posterior en cuanto a preparación para la reutilización, reciclaje, incineración o depósito en vertederos. A reserva de los poderes que se le deleguen en virtud del Reglamento propuesto y de la evaluación de impacto específica, la Comisión también introducirá **prohibiciones relativas a la destrucción de los productos no vendidos**, incluidos, en su caso, los productos textiles no vendidos o devueltos.

Además, las **herramientas digitales** están cambiando el diseño, la fabricación y el mantenimiento de la ropa en todo el mundo, permitiendo nuevas formas de interacción entre minoristas y consumidores y creando una reacción más dinámica a las necesidades de los consumidores. La Comisión evaluará con la industria, en particular en el contexto de la vía de transición para el ecosistema textil, las formas en las que las tecnologías emergentes, como las tecnologías digitales de precisión, podrían reducir el elevado porcentaje de devoluciones de la ropa comprada en línea, fomentar la fabricación personalizada por encargo y, de este modo, mejorar la eficiencia de los procesos industriales y reducir la huella de carbono del comercio electrónico.

2.3. Lucha contra la contaminación por microplásticos

La contaminación por microplásticos se ha generalizado en la naturaleza, particularmente en el medio marino, y es, cada vez más, motivo de grave preocupación. Una de las principales fuentes de liberación involuntaria de microplásticos son los textiles fabricados con fibras sintéticas. Se calcula que alrededor del 60 % de las fibras utilizadas en las prendas de vestir son sintéticas, predominantemente poliéster²⁷, y esta cantidad está aumentando.

Dado que la mayor cantidad de microplásticos se libera en los primeros cinco a diez lavados, la moda rápida, asociada al creciente uso de fibras sintéticas de origen fósil, tiene un gran

n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.

²³ COM (2020) 667 final.

²⁴ COM (2021) 323 final.

²⁵ <https://ec.europa.eu/environment/industry/stationary/ied/evaluation.htm>.

²⁶ <https://eippcb.jrc.ec.europa.eu/reference/textiles-industry>.

²⁷ AEMA (2021) *Plastic in textiles: towards a circular economy for synthetic textiles in Europe* [«Plástico en los tejidos: hacia una economía circular para los productos textiles sintéticos en Europa», disponible en inglés].

impacto en la contaminación por microplásticos. Solo en el efluente de las lavadoras, cada año se liberan hasta 40 000 toneladas de fibras sintéticas²⁸.

La Comisión tiene previsto abordar las diferentes etapas del ciclo de vida en las que se liberan fibras sintéticas en el medio ambiente mediante un conjunto de medidas de prevención y reducción, en particular mediante la introducción de **requisitos vinculantes de diseño** en el marco del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, así como en el de la próxima **iniciativa de la Comisión para combatir la liberación no intencionada de microplásticos en el medio ambiente**, que se presentará en el segundo semestre de 2022. Además de en el diseño de los productos, las medidas se centrarán en los procesos de fabricación, el prelavado en las plantas de fabricación industrial, el etiquetado y la promoción de materiales innovadores. Otras opciones son los filtros para lavadoras, que pueden reducir hasta en un 80 % el volumen que se libera en los lavados²⁹, el desarrollo de detergentes suaves, las directrices para el cuidado y el lavado, el tratamiento de residuos textiles al final de su vida útil y la normativa para mejorar el tratamiento de las aguas residuales y los lodos de depuradora.

La Comisión tendrá en cuenta el trabajo de normalización en curso para el establecimiento de métodos de análisis que permitan medir la liberación de microplásticos durante el lavado de tejidos sintéticos³⁰, así como las capacidades tecnológicas y técnicas de la industria.

2.4. Introducir requisitos de información y un pasaporte digital de productos

Una información clara, estructurada y accesible sobre las características de sostenibilidad medioambiental de los productos permite a las empresas y a los consumidores tomar decisiones más adecuadas y mejora la comunicación entre los agentes a lo largo de las cadenas de valor, incluidos los productores y los recicladores, por ejemplo, sobre sustancias preocupantes, sobre reparación o sobre la composición de las fibras. Esta información también aumenta la visibilidad y la credibilidad de las empresas y los productos sostenibles. Por lo tanto, como parte de las medidas en el marco del nuevo Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, la Comisión introducirá un **pasaporte digital de productos textiles** basado en requisitos obligatorios de información sobre circularidad y otros aspectos medioambientales clave.

Para garantizar la coherencia con este nuevo acto legislativo, la Comisión también revisará el **Reglamento sobre el etiquetado de los productos textiles**³¹, que exige que los productos textiles vendidos en el mercado de la UE lleven una etiqueta que identifique claramente la composición en fibras e indique cualquier elemento no textil de origen animal. Como parte de esta revisión, y a reserva de una evaluación de impacto, la Comisión introducirá la **divulgación obligatoria** de otros tipos de información, como los parámetros de sostenibilidad y circularidad, el tamaño de los productos y, en su caso, el país en el que tienen lugar los procesos de fabricación («Fabricado en»).

En el contexto de las propuestas anteriores, la Comisión también estudiará la posibilidad de introducir una **etiqueta digital**.

²⁸ Eunomia (2018) *Investigating options for reducing releases in the aquatic environment of microplastics emitted by (but not Intentionally added in) products* [«Investigando las opciones para reducir la liberación en el medio acuático de microplásticos emitidos por productos (pero no añadidos intencionalmente a estos)», disponible en inglés].

²⁹ I. E. Napper *et al.* (2020) *The efficiency of devices intended to reduce microfibre release during clothes washing* [«Eficiencia de los dispositivos destinados a reducir la liberación de microfibras durante el lavado de la ropa», disponible en inglés] y H. K. McIlwraith *et al.* (2019) *Capturing microfibers – marketed technologies reduce microfiber emissions from washing machine* [«Captura de microfibras: las tecnologías comercializadas reducen las emisiones de microfibras de las lavadoras», disponible en inglés].

³⁰ La organización europea de normalización está trabajando en una serie de normas (EN ISO 4484) relativas a la liberación específica de microplásticos de tejidos sintéticos.

³¹ Reglamento (UE) n.º 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles y por el que se derogan la Directiva 73/44/CEE del Consejo y las Directivas 96/73/CE y 2008/121/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 272 de 18.10.2011, p. 1).

2.5. Declaraciones ecológicas sobre productos textiles verdaderamente sostenibles

Los consumidores dispuestos a comprar productos más sostenibles se ven a menudo disuadidos de comprarlos debido a la escasa fiabilidad de las declaraciones: un examen reciente de las declaraciones de sostenibilidad en el sector textil, de la confección y del calzado sugiere que el 39 % podría ser falso o engañoso³². Los consumidores también pueden acabar comprando productos menos sostenibles de lo que piensan, ya que se hacen declaraciones sobre determinadas características de los productos textiles que, en realidad, no aportan beneficios medioambientales significativos.

La iniciativa sobre el **empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica**³³, con la que la Comisión propone modificar la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales³⁴ y la Directiva 2011/83/UE³⁵ sobre los derechos de los consumidores, dará lugar a nuevos requisitos, especialmente pertinentes en el caso de los productos textiles. Las nuevas normas de la UE garantizarán que se informe a los consumidores en el punto de venta sobre una **garantía comercial de durabilidad**, así como sobre **cuestiones pertinentes para la reparación**, incluida una puntuación de reparabilidad, siempre que esté disponible. Las declaraciones medioambientales de carácter general, como «ecológico», «respetuoso con el medio ambiente» o «bueno para el medio ambiente» solo se permitirán si están respaldadas por un comportamiento medioambiental de excelencia reconocida, en particular sobre la base de la etiqueta ecológica de la UE, las etiquetas ecológicas de tipo I o la legislación específica de la UE pertinente para la declaración. Las etiquetas de sostenibilidad voluntarias que cubran aspectos medioambientales o sociales deben basarse en una verificación externa o ser concedidas por autoridades públicas. Además, se establecerán condiciones para hacer declaraciones ecológicas relacionadas con el comportamiento medioambiental futuro, como «neutralidad climática de aquí a 2030», y para hacer comparaciones con otros productos.

Para complementar estas disposiciones con requisitos más específicos, la Comisión también sigue trabajando en criterios mínimos para todos los tipos de declaraciones medioambientales en el contexto de la **iniciativa sobre declaraciones ecológicas**, que se presentará en el segundo semestre de 2022. El uso de métodos de la huella ambiental³⁶ se considera una forma de fundamentar y comunicar las alegaciones medioambientales, demostrando que se cumplen las normas más generales en materia de protección de los consumidores. En este contexto, se tendrá en cuenta el trabajo en curso sobre la huella ambiental de los productos de confección y calzado.

La Comisión también revisará los **criterios de la etiqueta ecológica de la UE para los productos textiles y el calzado** a fin de fomentar su adopción entre los productores y ofrecer a los consumidores una manera fácilmente reconocible y fiable de elegir productos textiles respetuosos con el medio ambiente.

Una cuestión específica que cada vez causa mayor preocupación es la **exactitud de las declaraciones ecológicas sobre el uso de polímeros plásticos reciclados en prendas de vestir** cuando estos polímeros no proceden del reciclaje de fibra a fibra, sino, en particular, de botellas de PET seleccionadas. Más allá del riesgo de inducir a error a los consumidores, esta

³² https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/consumer-rights-and-complaints/enforcement-consumer-protection/sweeps_es.

³³ COM (2022) 143.

³⁴ Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo («Directiva sobre las prácticas comerciales desleales») (DO L 149 de 11.6.2005, p. 22).

³⁵ Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 304 de 22.11.2011, p. 64).

³⁶ Recomendación (UE) 2021/2279 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2021, sobre el uso de los métodos de la huella ambiental para medir y comunicar el comportamiento ambiental de los productos y las organizaciones a lo largo de su ciclo de vida.

práctica no está en consonancia con el modelo circular para las botellas de PET, que son aptas para mantenerse en un sistema de reciclaje en circuito cerrado para los materiales en contacto con alimentos y están sujetas a obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor, incluidas tasas, con vistas a cumplir los objetivos de las normas de la UE sobre los productos de plástico de un solo uso³⁷ y sobre los envases³⁸. Estas declaraciones se enfrentan a retos adicionales debido al papel de las fibras sintéticas en la contaminación por microplásticos. Por lo tanto, para garantizar la exactitud de las declaraciones ecológicas de este tipo y la pertinencia de la información facilitada a las empresas y a los consumidores, al tiempo que se sigue promoviendo el reciclaje de polímeros plásticos y sus mercados, la Comisión prestará especial atención a esta cuestión en el contexto de las próximas iniciativas, como la relativa a las declaraciones ecológicas o la revisión de los criterios de la etiqueta ecológica de la UE para los productos textiles y el calzado, así como en el desarrollo de requisitos vinculantes de diseño ecológico para productos específicos. La Comisión también anima a las empresas a que **den prioridad a sus esfuerzos de reciclaje de fibra a fibra** y a que centren más sus declaraciones en los logros alcanzados para hacer frente a este importante reto de cerrar el círculo de los productos textiles.

2.6. Responsabilidad ampliada del productor e impulso de la reutilización y el reciclaje de residuos textiles

Existe un potencial significativo para reducir los residuos textiles y garantizar que creen valor mediante el impulso de su preparación para la reutilización y el reciclaje. Cada año se recogen por separado en la UE hasta 2,1 millones de toneladas de prendas de vestir y textiles domésticos posconsumo para su reciclaje o venta en los mercados mundiales de reutilización, lo cual equivale aproximadamente al 38 % de los productos textiles comercializados en el mercado de la UE. Se cree que el 62 % restante se desechará en flujos de residuos mixtos³⁹.

Hacer que los productores sean responsables de los residuos que generan sus productos es esencial para **disociar la generación de residuos textiles del crecimiento del sector**. Los requisitos de responsabilidad ampliada del productor han demostrado ser eficaces para mejorar la recogida selectiva de residuos y su posterior gestión de conformidad con la jerarquía de residuos. La responsabilidad ampliada del productor puede incentivar un diseño de productos que promueva la circularidad a lo largo de todo el ciclo de vida de los materiales y tenga en cuenta el final de la vida útil de los productos. Varios Estados miembros de la UE ya han introducido, o están estudiando introducir, requisitos de responsabilidad ampliada del productor para los productos textiles, habida cuenta de la obligación de organizar la recogida selectiva de residuos textiles antes del 1 de enero de 2025 en virtud de la legislación de la UE en materia de residuos.

En este contexto, la Comisión **propondrá normas armonizadas de la UE sobre responsabilidad ampliada del productor para los productos textiles con modulación ecológica de las tasas** en el marco de la próxima revisión de la Directiva marco sobre residuos en 2023. El objetivo clave será crear una economía para la recogida, la clasificación, la reutilización y la preparación para la reutilización y el reciclaje, así como incentivos para que los productores y las marcas garanticen que sus productos se diseñan respetando los principios de circularidad. A tal fin, y a reserva de una evaluación de impacto, la Comisión propondrá que **una parte considerable de las contribuciones aportadas a los regímenes de**

³⁷ Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (Texto pertinente a efectos del EEE), PE/11/2019/REV/1, (DO L 155 de 12.6.2019).

³⁸ Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases. (DO L 365 de 31.12.1994, p. 10).

³⁹ Centro Común de Investigación (JRC) (2021) *Circular economy perspectives in the EU Textile sector* [«Perspectivas de la economía circular en el sector textil de la UE», disponible en inglés].

responsabilidad ampliada del productor se dedique a medidas de prevención de residuos y a la preparación para la reutilización.

La Comisión también estudiará la posibilidad de exigir que los residuos textiles recogidos por separado de los hogares y los residuos similares se **preparen para su reutilización como primer paso necesario**, lo que impulsará las actividades de preparación para la reutilización, de reutilización y de reparación y reducirá los volúmenes de los tipos de tratamiento de residuos que ocupan posiciones inferiores en la jerarquía de residuos.

La Comisión seguirá de cerca la evolución de la generación de residuos textiles, su composición y su tratamiento. La Comisión también ha puesto en marcha un estudio específico con vistas a proponer **objetivos obligatorios para la preparación para la reutilización y el reciclaje de residuos textiles** como parte de la revisión de la legislación de la UE sobre residuos prevista para 2024.

3. Tejiendo la industria del futuro: creación de condiciones favorables

3.1. Lanzamiento de la vía de transición para el ecosistema textil del futuro

La actualización del modelo de industria de la UE⁴⁰ pone de relieve la necesidad de seguir acelerando las transiciones ecológica y digital y de aumentar la resiliencia de los ecosistemas industriales de la UE. Para ello, la Comisión propone la creación conjunta de **vías de transición**. Se trata de herramientas de colaboración esenciales para transformar los ecosistemas industriales.

Junto con esta estrategia, los servicios de la Comisión publicarán supuestos para la creación conjunta de una **ruta de transición para el ecosistema textil**⁴¹.

El proceso de creación conjunta con las partes interesadas comenzará en el segundo trimestre de 2022. Para finales de 2022, este proceso debería dar lugar a un acuerdo sobre la visión del ecosistema y a pactos específicos. Estos pueden incluir compromisos sobre circularidad y modelos de negocio circulares, acciones para reforzar la competitividad sostenible, la digitalización y la resiliencia, e identificación de inversiones específicas necesarias para la doble transición.

Una vez establecida la vía de transición, también permitirá supervisar los avances hacia la consecución de la doble transición y colmar las lagunas en materia de inversión e innovación, impulsando así también la competitividad del ecosistema textil. Esta herramienta colaborativa puede servir como foro de debate previo a las acciones realizadas en el marco del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, incluido el pasaporte digital de productos.

3.2. Reversión de la producción y el consumo excesivos de ropa: lograr que la moda rápida deje de estar de moda

Los requisitos obligatorios de diseño para los textiles sostenibles y circulares que se introducirán en el marco del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles ampliarán la vida útil de las prendas de vestir y, junto con las nuevas normas sobre responsabilidad ampliada del productor previstas en la Directiva marco sobre residuos, serán en el primer paso hacia **un nuevo paradigma de alternativas atractivas a las tendencias de moda fugaces**.

⁴⁰ COM (2021) 350 final.

⁴¹ El término «ecosistema textil» se refiere a las industrias textil, de la confección, del cuero y del calzado, de conformidad con la definición que figura en el Informe anual sobre el mercado único de 2021.

Las empresas deben convertirse en las abanderadas de este cambio de paradigma. Se anima encarecidamente a aquellos que, a lo largo de las dos últimas décadas, han desarrollado sus modelos de negocio basándose en el lanzamiento de un número creciente de líneas de moda y microcolecciones a un ritmo cada vez mayor, a que internalicen los principios de circularidad y los modelos de negocio circulares, reduzcan el número de colecciones al año, asuman sus responsabilidades y actúen para minimizar su huella de carbono y medioambiental.

Reconfigurar los hábitos de compra de los consumidores es difícil a menos que las empresas prevean **nuevos modelos de negocio circulares**, como los modelos de producto como servicio, los servicios de recogida, las colecciones de segunda mano y los servicios de reparación. Aunque estos nuevos modelos siguen representando un nicho de mercado, se ha demostrado que amplían la vida útil de los productos textiles y constituyen una alternativa rentable y asequible a la moda rápida⁴². Dado que la moda rápida está vinculada al creciente uso de fibras sintéticas basadas en combustibles fósiles, la transición hacia modelos de negocio más sostenibles reducirá tanto la dependencia de los combustibles fósiles que tienen los productores de ropa como su impacto en el cambio climático y la contaminación por microplásticos.

Como se ha mencionado anteriormente, la Comisión, en el contexto de la **vía de transición, colaborará con las partes interesadas para facilitar la expansión de los procesos de fabricación eficientes en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y otros modelos de negocio circulares nuevos en el sector textil.**

Es especialmente importante impulsar las **empresas sociales activas en el sector de la reutilización**, ya que tienen un potencial considerable para crear empresas y puestos de trabajo locales, ecológicos e integradores en la Unión⁴³. Por término medio, una empresa social crea entre 20 y 35 puestos de trabajo por cada 1 000 toneladas de productos textiles recogidos para su reutilización⁴⁴. Sin embargo, el sector se enfrenta a numerosos retos para ser competitivo y convertirse en un actor destacado dentro del sector textil. Para ayudar al sector de la reutilización a expandirse, desarrollar capacidades y seguir internalizando los principios de circularidad, se necesitan una serie de medidas. La vía de transición hacia la economía de proximidad y social brinda la oportunidad de debatir estas medidas con las partes interesadas. Además, en el marco del plan de acción de la UE para la economía social⁴⁵, adoptado recientemente, la Comisión adoptará **orientaciones sobre cómo apoyar la adopción de la economía circular y las asociaciones entre las empresas sociales y otros agentes**, como las empresas convencionales, que explorarán, en particular, las oportunidades que ofrecen la reutilización y la reparación de productos textiles.

Los Estados miembros también tienen un importante papel que desempeñar. Además de las **medidas de apoyo al sector de la reutilización y la reparación, inclusive como parte de la economía social**, las medidas fiscales, en consonancia con las normas sobre ayudas estatales y de la OMC, pueden ser un instrumento especialmente útil. La Comisión anima a los Estados miembros a adoptar **medidas fiscales favorables para el sector de la reutilización y la reparación**. La Comisión elaborará **orientaciones sobre la promoción de modelos de negocio circulares** a través de la inversión, la financiación y otros incentivos, que incluirán oportunidades para crear valor circular y puestos de trabajo en el ecosistema textil.

⁴² AEMA (2021) *Business Models in a Circular Economy* [«Modelos de negocio en una economía circular», disponible en inglés].

⁴³ OCDE/Comisión Europea (2022) *Policy brief on making the most of the social economy's contribution to the circular economy* [«Resumen de políticas sobre cómo sacar el máximo partido de la contribución de la economía social a la economía circular», disponible en inglés].

⁴⁴ RREUSE (2021) *Job creation in the re-use sector: data insights from social enterprises* [«Creación de empleo en el sector de la reutilización: análisis de datos de empresas sociales», disponible en inglés].

⁴⁵ COM (2021) 778 final.

Para acelerar el cambio en los patrones de consumo y producción, la Comisión promoverá esta transición bajo el lema **#ReFashionNow**, poniendo el foco en la calidad, la durabilidad, la prolongación del uso, la reparación y la reutilización. En el marco de la Plataforma europea de partes interesadas de la economía circular, movilizará a diseñadores, productores, minoristas, anunciantes y ciudadanos para redefinir la moda. Otras iniciativas de la UE también servirán de trampolín para acciones concretas de la campaña **#ReFashionNow**, en particular la Bauhaus europea, el **Compromiso de Consumo Sostenible**⁴⁶ y el Año Europeo de la Juventud.

3.3. Garantizar la competencia leal y el cumplimiento normativo en un mercado interior que funcione correctamente

La legislación de la UE sobre vigilancia del mercado establece normas para garantizar que las autoridades nacionales competentes puedan hacer cumplir la legislación de la UE respecto a los productos comercializados en el mercado de la UE, independientemente de su origen. Los retos del mercado mundial y las cadenas de suministro cada vez más complejas, así como el aumento de los productos vendidos en línea dentro de la UE, requieren medidas de ejecución más estrictas para garantizar la seguridad de los consumidores y el buen funcionamiento del mercado interior.

A tal fin, es necesario permitir una **coordinación y una cooperación** estructuradas entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación y racionalizar las **prácticas de vigilancia del mercado**. La recién creada Red de la Unión sobre la Conformidad de los Productos⁴⁷ coordinará y apoyará las prácticas transfronterizas de vigilancia del mercado en la UE en ámbitos prioritarios que deberán proponer las autoridades competentes y garantizará la coordinación intersectorial entre los diferentes grupos de cooperación administrativa (ADCO), como el relativo al etiquetado de los productos químicos y textiles. La Comisión prestará apoyo a través de iniciativas y proyectos conjuntos⁴⁸ para intensificar la colaboración entre todos los agentes pertinentes, en particular las autoridades aduaneras y de vigilancia del mercado, la industria y los laboratorios de ensayo en el ecosistema textil, con el desarrollo de capacidades en el marco del Programa para el Mercado Único, garantizando el uso de herramientas digitales para la vigilancia del mercado y estableciendo condiciones uniformes y controles frecuentes para determinados productos.

Para luchar contra las infracciones de la propiedad intelectual, la Comisión creará de aquí a 2023 un **conjunto de instrumentos de la UE contra la falsificación**, estableciendo principios para la acción conjunta, la cooperación y el intercambio de información entre los titulares de derechos, los intermediarios, tanto en línea como fuera de línea, y las autoridades encargadas de la aplicación, como las autoridades aduaneras, policiales y de vigilancia del mercado.

3.4. Apoyo a la investigación, la innovación y las inversiones

Que la transición ecológica y digital sea una historia de éxito y resiliencia en el contexto de las cadenas de valor mundiales depende de la capacidad del ecosistema textil para reinventarse. La mejora de la investigación y la innovación y el fomento de las inversiones en el sector son esenciales para aprovechar su potencial de generar crecimiento sostenible y empleo local y deben ser una prioridad a escala de la UE, nacional y regional.

⁴⁶ https://ec.europa.eu/info/policies/consumers/consumer-protection-policy/sustainable-consumption-pledge_es.

⁴⁷ Establecido por el Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011, PE/45/2019/REV/1 (DO L 169 de 25.6.2019, p. 1).

⁴⁸ [REACH4TEXTILES](#).

La **Nueva Bauhaus Europea** traduce el Pacto Verde Europeo en iniciativas tangibles que promueven estilos de vida sostenibles, e incluye la moda. Como parte de este programa y bajo el lema #ReFashionNow, la Comisión apoyará proyectos que aumenten la sostenibilidad de la moda y satisfagan, al mismo tiempo, las demandas relacionadas con la estética y la inclusividad.

La Comisión también está trabajando en una **hoja de ruta común sobre circularidad para la tecnología industrial**, cuyo objetivo es racionalizar la investigación y la innovación industriales, incluido el reciclaje textil. Esto está respaldado por un estudio publicado recientemente⁴⁹ sobre la eficacia de las actuales capacidades de reciclaje de los residuos textiles, en el que se destaca la necesidad de seguir innovando para reforzarlos.

Las **asociaciones público-privadas** definirán futuras iniciativas de investigación y garantizarán el liderazgo y la excelencia del ecosistema. Por ejemplo, la asociación Made in Europe⁵⁰ trabajará para que la fabricación y el uso de los productos textiles sean digitales, competitivos, ecológicos, socialmente sostenibles y resilientes. El apoyo también se centra en reducir la dependencia de la industria de los combustibles fósiles mediante la **innovación de base biológica en el sector textil**, a través de la Empresa Común para una Europa Circular de Base Biológica⁵¹, cuyo objetivo es impulsar, entre otras cosas, el desarrollo de nuevos tipos de fibras textiles. El objetivo de la asociación europea Process4Planet es promover la **circularidad y una descarbonización amplia de las industrias de transformación europeas**, incluida la industria textil, mediante el desarrollo y despliegue de la innovación necesaria a través de iniciativas como los centros para la circularidad (H4C). Además de seguir financiando programas existentes como el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), se pondrán en marcha convocatorias específicas en el marco de Horizonte Europa para seguir desarrollando tecnologías y procesos que expandan la reparación, mejoren la recogida y la clasificación, amplíen las capacidades de reciclaje textil de la industria de la UE⁵² y aumenten el reciclaje de fibra a fibra y la incorporación del contenido de fibra reciclada. La innovación social también será clave, en particular para fomentar empresas centradas en la reutilización.

La Comisión cofinanciará proyectos sobre innovación tecnológica para modelos empresariales de moda circular en el marco de LIFE⁵³ y apoyará **la creación de asociaciones en el marco de la economía social y circular**. El ecosistema textil también puede beneficiarse de las oportunidades que ofrece el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, que apoya la transformación en las regiones y proporciona financiación para la investigación y la innovación, la digitalización, la competitividad de las pymes, el desarrollo de capacidades, la conectividad digital, el diseño circular de productos y los procesos de producción.

La Comisión animará a las empresas del ecosistema textil a participar en iniciativas para desarrollar el **espacio de datos del Pacto Verde Europeo** y el **espacio de datos de fabricación**, a fin de compartir y reutilizar más fácilmente los datos entre las empresas. La **red de centros europeos de innovación digital**, que proporciona un apoyo más amplio a la innovación digital, desarrollará las infraestructuras digitales necesarias para probar nuevas tecnologías digitales y ayudar a la mano de obra del sector a comprender mejor las oportunidades de digitalización y actualizar sus conocimientos tecnológicos.

⁴⁹ Comisión Europea (2021) *Study on the technical, regulatory, economic and environmental effectiveness of textile fibres recycling* [«Estudio sobre la eficacia técnica, reglamentaria, económica y medioambiental del reciclaje de fibras textiles», disponible en inglés].

⁵⁰ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/research_and_innovation/funding/documents/ec_rtd_he-partnership-made-in-europe.pdf.

⁵¹ <https://www.bbi.europa.eu/about/circular-bio-based-europe-joint-undertaking-cbe-ju>.

⁵² También en apoyo del posible objetivo legislativo para el reciclaje y la reutilización de productos textiles.

⁵³ https://cinea.ec.europa.eu/life_en.

Los Estados miembros también desempeñan un papel clave en el apoyo a la investigación, la innovación y las inversiones, en particular mediante el uso de préstamos y subvenciones del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (MRR). Por ejemplo, Portugal ya ha indicado sus planes para apoyar las inversiones destinadas a modernizar y desarrollar una bioindustria circular nacional para aumentar la incorporación de materiales de origen biológico en los productos textiles. Francia tiene previsto desarrollar la innovación en diferentes ámbitos, incluidos el reciclaje y la reincorporación de materiales reciclados; los productos textiles figuran entre los cinco materiales prioritarios. Italia está considerando la posibilidad de establecer centros de reciclaje para recoger, clasificar y tratar residuos textiles. Además, los planes nacionales incluyen muchos componentes sobre innovación y digitalización que pueden servir para apoyar al ecosistema, como la adquisición de equipos digitales.

Es esencial movilizar la inversión privada en productos textiles sostenibles. Partiendo del trabajo de los expertos de la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles, la Comisión está estudiando la posibilidad de adoptar criterios técnicos de selección que determinen, entre otras cosas, qué constituye una **contribución sustancial a la economía circular en la fabricación de prendas de vestir con arreglo al Reglamento sobre la taxonomía para las inversiones sostenibles**, junto con criterios relativos a la contaminación por el acabado de productos textiles.

3.5. Desarrollo de las capacidades necesarias para la transición ecológica y digital

El ecosistema textil requiere una mano de obra altamente cualificada para activar el potencial de oportunidades de empleo que ofrecen las transiciones digital y ecológica, ya que solo el 13 % de la mano de obra posee cualificaciones de alto nivel⁵⁴. El sector tiene dificultades para atraer a jóvenes talentos cualificados y a pymes del ecosistema textil, que se ven frenados por la falta de trabajadores cualificados. El 55 % de las empresas europeas señalaron dificultades para cubrir vacantes en TIC⁵⁵, y el 40 % de las empresas presentan un déficit de cualificaciones ecológicas⁵⁶. Ámbitos como el **diseño ecológico, el desarrollo de fibras, la producción textil innovadora, la reparación y la reutilización** son especialmente importantes. La educación y la formación profesionales, tanto iniciales como continuas, incluida la formación de aprendices, son esenciales para dotar a los trabajadores de las competencias necesarias.

En el marco del **Pacto por las Capacidades de la UE**⁵⁷, la Comisión apoyó el establecimiento de una asociación a gran escala en materia de capacidades para el ecosistema textil a fin de promover la mejora de las capacidades, el reciclaje profesional y la adquisición y transferencia de capacidades ecológicas y digitales, incluidos conocimientos sobre la evaluación del ciclo de vida y de la cadena de valor. En consonancia con la Nueva Agenda de Capacidades Europea⁵⁸, la Brújula Digital 2030⁵⁹ y los objetivos de la Cumbre de Oporto⁶⁰, el Pacto por las Capacidades para el ecosistema textil, puesto en marcha el 16 de diciembre de 2021, se compromete a seguir indicadores clave de rendimiento específicos, con vistas a crear asociaciones locales entre la industria, las autoridades públicas y los proveedores de educación. Las acciones acordadas incluyen aumentar la diversidad en los puestos de dirección de las empresas en hasta un 5 % anual, en particular mediante el acceso de mujeres a puestos superiores; apoyar a 10 000 pymes en sus esfuerzos de digitalización; diseñar 20

⁵⁴ Eurostat (2019) Encuesta de Población Activa.

⁵⁵ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=ICT_specialists_-_statistics_on_hard-to-fill_vacancies_in_enterprises.

⁵⁶ <https://euratex.eu/news/which-skills-companies-need-from-their-workforce/>.

⁵⁷ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1517&langId=es>.

⁵⁸ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>.

⁵⁹ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital-age/europes-digital-decade-digital-targets-2030_es.

⁶⁰ <https://www.2021portugal.eu/en/porto-social-summit/>.

nuevos procesos e instrumentos educativos que respondan a las capacidades ecológicas y digitales; aumentar en un 20 % la oferta de formación de aprendices en el sector⁶¹; y otros compromisos relativos a la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la mano de obra en los próximos años.

4. Unir cadenas de valor textiles sostenibles a escala mundial

La UE seguirá avanzando a escala mundial hacia unos textiles más sostenibles y circulares en los **foros internacionales** (G7, G20), en el contexto de la Alianza Mundial para la Economía Circular y la Utilización Eficiente de los Recursos (GACERE) y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. La Comisión colaborará con otros socios a escala mundial, regional y bilateral para promover la cooperación y las iniciativas para apoyar las cadenas de valor textiles sostenibles y la moda sostenible. Un ejemplo práctico de dicho compromiso es el proyecto Intex del PNUMA, financiado por la UE⁶², cuyo objetivo es estimular las prácticas empresariales y los modelos económicos innovadores en la cadena de valor textil.

4.1. Diligencia debida en materia de justicia medioambiental y social

La mayor parte de la ropa y los textiles para el hogar finales consumidos en Europa se importan de terceros países. En 2019, la UE fue uno de los **mayores importadores mundiales de prendas de vestir**, con un valor combinado de 80 000 millones EUR⁶³. Promover **cadenas de valor más ecológicas y justas** a través de las fronteras y los continentes garantizará que los productos textiles consumidos en la UE y fuera de ella se fabriquen teniendo en cuenta los aspectos sociales y medioambientales en todo el mundo.

La Comunicación sobre el **trabajo digno en todo el mundo para una transición justa a escala mundial y una recuperación sostenible**⁶⁴ señala que el textil es un sector clave en el que se promoverán unas condiciones de trabajo dignas a través del acercamiento en las relaciones bilaterales y los foros multilaterales. En este contexto, la industria textil tiene el potencial de avanzar en la igualdad de género, ya que se calcula que el 75 % de los trabajadores mundiales del sector de la confección son mujeres⁶⁵. Además, en el marco del **programa «Better Work»**⁶⁶, la Comisión apoya a los terceros países socios en la mejora de las condiciones de trabajo y del cumplimiento de las normas laborales internacionales.

En el contexto de las cadenas de valor textiles, las orientaciones de la OCDE sobre diligencia debida para el sector de la confección y el calzado han identificado una serie de riesgos comunes en materia de violaciones graves de los derechos humanos y laborales, como el trabajo infantil, la discriminación, el trabajo forzoso, los problemas de salud y seguridad en el trabajo y los salarios injustos⁶⁷. La propuesta de **Directiva de diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial**⁶⁸ introduce una obligación horizontal de diligencia debida de que las grandes empresas identifiquen, prevengan, mitiguen, pongan fin y tengan en cuenta los efectos adversos reales y potenciales sobre los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, y el medio ambiente en sus propias operaciones y en todas sus cadenas de valor mundiales. También entran en su ámbito de aplicación las empresas de capitalización media

⁶¹ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1534&langId=es>.

⁶² <https://www.unep.org/intex>.

⁶³ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/edn-20200424-1>.

⁶⁴ COM (2022) 66 final.

⁶⁵ SWD (2017) *Sustainable garment value chains through EU development action* [«Cadenas de valor sostenibles en la confección mediante la acción para el desarrollo de la UE», disponible en inglés].

⁶⁶ <https://betterwork.org/about-us/the-programme/>.

⁶⁷ Directrices de la OCDE sobre diligencia debida para la gestión responsable de las cadenas de suministro en el sector de la confección y el calzado.

⁶⁸ COM (2022) 71 final.

(grandes empresas con más de 250 empleados y un volumen de negocios de más de 40 millones EUR) activas en sectores de gran impacto, incluido el textil. Las empresas de terceros países que participan en las cadenas de valor textiles de los compradores europeos, o los grandes compradores que operan en la UE, que generan un volumen de negocios significativo en la UE, también tendrán que cumplir estas obligaciones. Además, la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia⁶⁹ subraya la «tolerancia cero con el trabajo infantil» y pide a los Estados miembros de la UE que supriman el trabajo infantil de sus cadenas de suministro. La Comisión también está preparando una nueva iniciativa legislativa que **prohibirá efectivamente la comercialización en la UE de productos fabricados mediante trabajo forzoso, incluido el trabajo infantil forzoso**.

Además, el desarrollo y la aplicación en curso de un marco internacional sobre transparencia y trazabilidad de las cadenas de valor sostenibles en la industria de la confección y el calzado⁷⁰ facilitará una gestión más eficaz de las cadenas de valor e identificará y abordará las violaciones de los derechos humanos y laborales y las repercusiones medioambientales.

4.2. Afrontar los retos de la exportación de residuos textiles

Las **exportaciones de residuos textiles** fuera de la UE han aumentado constantemente hasta alcanzar los 1,4 millones de toneladas en 2020⁷¹. En virtud de la reciente propuesta de la Comisión de nuevas **normas de la UE sobre el traslado de residuos**⁷², la exportación de residuos textiles a países no pertenecientes a la OCDE solo se permitiría a condición de que dichos países notifiquen a la Comisión su voluntad de importar tipos específicos de residuos y demuestren su capacidad para gestionarlos de forma sostenible.

A fin de evitar que los flujos de residuos se etiqueten falsamente como bienes de segunda mano cuando se exporten desde la UE y, de este modo, escapen al régimen de residuos, la Comisión estudiará, sobre la base de una habilitación prevista en la propuesta, el desarrollo de **criterios específicos a escala de la UE para distinguir entre residuos y determinados productos textiles de segunda mano**. En el marco de LIFE se ha abierto una convocatoria⁷³ para mejorar la trazabilidad de las exportaciones de textiles usados y residuos textiles.

La Comisión también trabajará para aumentar la transparencia y la sostenibilidad del comercio mundial de residuos textiles y textiles usados. A nivel bilateral, la UE intensificará su cooperación en cuestiones de interés común relacionadas con el traslado de residuos textiles a través de sus diálogos sobre medio ambiente con terceros países y regiones, así como en el contexto de los capítulos sobre desarrollo sostenible de los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de la UE, en su caso, en consonancia con los objetivos generales de la UE de aumentar la dimensión de sostenibilidad de su política comercial.

5. Conclusión

Avanzar hacia una mayor sostenibilidad del ecosistema textil requiere cambios profundos en la forma lineal en la que actualmente se diseñan, producen, utilizan y desechan los productos textiles, así como la reducción de sus repercusiones en el cambio climático, el uso insostenible de los recursos y la contaminación medioambiental, y el cese de las violaciones de los derechos humanos en las cadenas de valor textiles.

⁶⁹ COM (2021) 142 final.

⁷⁰ <http://www.unece.org/net4all.ch/fr/tradewelcome/traceability-for-sustainable-garment-and-footwear.html>.

⁷¹ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/ddn-20210420-1>.

⁷² COM (2021) 709 final.

⁷³ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/life-2021-prep-environment>.

La transición hacia una industria textil sostenible y circular, en sinergia con una sólida agenda de digitalización y justicia social, puede ayudar al sector a recuperarse de la crisis de la COVID-19, mejorar su resiliencia para el futuro y reforzar su sostenibilidad competitiva, así como contribuir positivamente a hacer frente a las crisis climáticas y de biodiversidad y a la injusticia social.

La Comisión invita a las instituciones y organismos de la UE a que respalden esta estrategia y pide a los Estados miembros, a toda la cadena de valor y a los socios internacionales que se comprometan a adoptar medidas decididas y concretas para su aplicación.